



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MDCA

Cerro Azul, 06 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización; y el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la misma normativa legal, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, en su artículo 7° Atribuciones de los Regidores numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día; así como el artículo 10° Derechos de los Regidores numeral 1. Solicitar los pedidos necesarios para el desarrollo de sus actividades;

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, el Regidor Milton Omar Lara Campos, en la estación de pedidos solicita lo siguiente:

- **PIDO UN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS SOBRE SI LA PLAYA VENTUROSO TIENE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA, EN CASO NO LO TENGA QUE EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN REALICE UNA INSPECCIÓN EN EL LUGAR.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ATENDER, el pedido del **REGIDOR MILTON OMAR LARA CAMPOS**, quien solicita:

- **PIDO UN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS SOBRE SI LA PLAYA VENTUROSO TIENE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA, EN CASO NO LO TENGA QUE EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN REALICE UNA INSPECCIÓN EN EL LUGAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y demás áreas administrativas correspondientes, se encarguen del cumplimiento respectivo a fin de atender el pedido del regidor, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes conforme a ley; y **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páin García
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

